

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

CIRCULAR INFORMATIVA

130-073

Tunja, 6 de octubre de 2022

PARA: PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIO
 FUNCIONARIOS/ INTERVENTORES/SUPERVISORES
 CONTRATISTAS DE CORPOBOYACA

ASUNTO CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2022

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD
9 de diciembre	Fecha máxima para recibir novedades de nómina
1 día hábil de diciembre.(1 diciembre)	Fecha máxima para solicitar vacaciones
16 diciembre	Fecha hasta la cual se recibirán cuentas y/o facturas de bienes y servicios, con el lleno de los requisitos para generar orden de pago
15 diciembre	Fecha límite para expedición de nuevos CDP (certificados de disponibilidad presupuestal)
16 diciembre	Fecha límite para expedición de Registros Presupuestales
23 de diciembre	Fecha límite para radicación de cuentas de Ordenes de Prestación de Servicios (FGC-09) con el lleno de los requisitos, incluida el acta de liquidación firmada.
30 de diciembre	Excepcionalmente para los contratos que terminan el 30 de diciembre, se recibirán cuentas el 28, 29, y 30 de diciembre, con el lleno de los requisitos, incluida el acta de liquidación firmada.
30 diciembre	Para los pagos en tesorería, se tendrá en cuenta el ciclo bancario y la fecha y hora máxima que habiliten las entidades bancarias para el manejo de la banca virtual, de acuerdo al manejo de años anteriores: diciembre 30 1.00 pm
9 enero 2023	Plazo máximo para radicar en la Subdirección Administrativa y Financiera, formato de justificación de reserva y vigencia expirada en el formato establecido dentro del instructivo de cierre financiera IRF-04 numeral 4.1.2 y 4.1.4

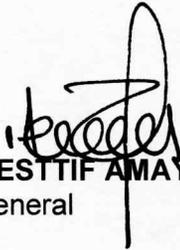
Si excepción se deben presentar documentos para cobro de los bienes recibidos y servicios prestados a la entidad en el año 2022, a más tardar en las fechas establecidas.

Posterior a estas fechas no se recibirán ni tramitaran facturas con fecha 2022, se deberán diligenciar y presentar con fecha año 2023 y se les dará tramite a partir de febrero 15 de 2023

Si el bien o servicio fue recibido en el año 2022, **necesariamente** deben radicarse los documentos de cobro en las fechas establecidas. ¡De no ser así, bajo la **responsabilidad del supervisor** y con la firma del sub-director respectivo, justificara mediante el documento anexo al instructivo para el cierre financiero, denominado "Formato informe financiero reservas!"

Cabe anotar que las cuentas deben ser presentadas con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y correcto diligenciamiento de los formatos y así evitar inconvenientes de última hora, que impida el pago de las mismas.

Para lo pertinente, consultar en el aplicativo Almera, en Recursos Financieros y Físicos, "Instructivo de cierre contable" ..



HERMAN ESTTÍF AMAYA TELLEZ
Director General

Proyectó: Martha Lucia Moreno Parra
Revisó: Luz Deyanira González Castillo
Archivo: Circulares Informativas

